



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 146 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 20 DE MARZO DE 2009

VENCE : 20 DE MARZO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-3

ubicado en ANTONIO VARAS

población

PROPIETARIO JOSÉ MARTINEZ CAMPOMANES

domiciliado en OSORNO calle P. LYNCH

ARQUITECTO MAURICIO SOTO SOTO

N° patente profesional 3-1203

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR RODRIGO BERTÍN

N° patente profesional 3-1509

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 129-36

VIVIENDAS

presupuesto \$47.073.526.-

N° 660

Sector (ZONA C-3)

R.U.T N° 5.087.797-3

N° 2010

domicilio ALFONSO MONTECINOS N°1535

RUT N° 9.363.091-2

domicilio

RUT N°.....

domicilio BILBAO N°1141 OSORNO

RUT N° 10.259.087-2

RUT N°

Superficie terreno 1.321,80 M2.

Derechos municipales \$ 706.103.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	472,64 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	472,64 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/PVR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a un conjunto de viviendas ubicadas en calle Antonio Varas N°660 de la comuna de Osorno de propiedad de José Miguel Martínez Campomanes.
- La superficie construida corresponde a 8 viviendas detalladas a continuación :

6 Viviendas de	61,96 M ²
2 Viviendas de	50,44 M ²

TOTAL	472,64 M ²
-------	-----------------------

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/PVP/rsev